



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), trece de febrero de dos mil veintitrés

2022-00057

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial ejecutada, en la que, solicita la reducción de embargos, al considerar que los mismos afectan el sostenimiento del hogar de la ejecutada mencionando que tiene dos hijos más; Por lo que peticona que dicha medida cautelar sea reducida a un 16%. Se procede a dar aplicación al artículo 600 del Código General del Proceso, esto, es requerir a la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días, se pronuncie sobre la petición de reducción de embargos deprecada.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-